ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE REPUESTOST S.A.----

CUANTÍA: INDETERMINADA----------

En el cantón de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el once de marzo del dos mil trece, ante mí, DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, comparece el señor **Gustavo Adolfo Peña Carrasco**, por los derechos que representa de REPUESTOST S.A., en su calidad de Presidente y representante legal, tal como consta en el nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil adjunto. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, ejecutivo, domiciliado en el cantón Samborondón, de tránsito por este cantón, capaz de obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación personal. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública de Cambio de Objeto Social y Reforma de Estatuto Social, a la que procede con entera libertad para su otorgamiento, me presenta la siguiente minuta que en su tenor dice: **SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece y otorga la presente escritura pública el señor Gustavo Adolfo Peña Carrasco, por los derechos que representa de REPUESTOST S.A., en su calidad de Presidente y representante legal, conforme acredita con el nombramiento que acompaña, y debidamente autorizado por la Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía, en sesión celebrada el once de marzo del dos mil trece, cuya copia certificada se agrega a esta escritura pública como documento habilitante.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** REPUESTOST S.A. es una sociedad anónima de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en el cantón Guayaquil, que fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Doctor Camilo Salinas Zamora, Notario Quinto del cantón Babahoyo, con fecha treinta y uno

de octubre de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el nueve de enero de mil novecientos noventa y seis.- **b)** Mediante escritura pública otorgada el veinte de diciembre del dos mil dos, ante el Abogado Germán Castillo Suárez, Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veintinueve de mayo del dos mil tres, la compañía procedió a convertir su capital de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América, así como aumentar su capital autorizado y suscrito, mediante la correspondiente reforma estatutaria.- **c)** Con fecha once de marzo del dos mil trece, la Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía resolvió modificar su objeto social, a fin de excluir aquellas actividades que no forman parte del giro ordinario de sus negocios, y dedicarse a las actividades descritas en el acta de dicha sesión, así como reformar su estatuto social en lo relativo al objeto social. Para el efecto, se autorizó al actual Presidente de la compañía, para que otorgue el presente instrumento público.- **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** En atención a lo resuelto por la Junta Universal Extraordinaria de Accionistas en sesión celebrada el once de marzo del dos mil trece, el señor Gustavo Adolfo Peña Carrasco, por los derechos que representa de REPUESTOST S.A., en su calidad de Presidente y representante legal, tiene a bien declarar bajo gravedad de juramento, en este instrumento, lo siguiente: **a)** Que ha quedado cambiado el objeto social de su representada, la cual en lo posterior se dedicará a las actividades señaladas en el acta correspondiente a la sesión de Junta Universal Extraordinaria de Accionistas del once de marzo del dos mil trece.- **b)** Que ha quedado reformado el estatuto social de la compañía en su artículo tercero, de acuerdo al texto que consta en la indicada acta.- **c)** Que la compañía no es contratista del estado, ni tiene contratos de obra pública con éste ni con ninguna institución del sector público.- **CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan como habilitantes de la presente escritura pública, los siguientes: **a)** Copia certificada del acta de sesión de Junta

Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el once de marzo del dos mil trece.- **b)** Copia del nombramiento del Presidente de la compañía. Agregue usted, señor Notario, las otras y demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de la presente escritura pública. Firma ilegible, abogado Susana Uquillas Mosquera, con matrícula número cero nueve-dos mil doce-ochenta y seis del Foro de Abogados. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública. Leída que fue esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz al compareciente, este la aprueba y se ratifica en todas sus partes, firmando conmigo en unidad de acto.- Doy fe.-

Gustavo Adolfo Peña Carrasco

C.C. 0907027254

C.V. 018-0081

REPUESTOST S.A.

R.U.C. 0991337822001

Presidente

NOTARIA TRIGESIMA CANTON GUAYAQUIL

NOTARIO TRIGÉSIMO DR. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI CANTÓN GUAYAQUIL

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE REPUESTOST S.A.

En Guayaquil, el once de marzo del dos mil trece, a las trece horas, en la oficina de la compañía, ubicada en la calle Pedro Carbo número 531, segundo piso, oficina 4, se encuentran presentes los accionistas de REPUESTOST S.A., estos son: el señor Gustavo Adolfo Peña Carrasco, por sus propios y personales derechos, propietario de cuatrocientas cincuenta ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, el señor Juan Diego Peña Carrasco, por sus propios y personales derechos, propietaria de trescientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una. Con la presencia de tales accionistas se encuentra presente todo el capital suscrito de la compañía, que asciende a la suma de ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América.

Preside la sesión el señor Gustavo Adolfo Peña Carrasco, Presidente de la compañía, y actúa en la secretaría la señora Hilda Eliana Carrasco Aguilar, Gerente de la compañía, con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

PUNTO UNO: Conocer y resolver acerca del cambio de objeto social de la compañía; y,

PUNTO DOS: Conocer y resolver acerca de la reforma del estatuto social de la compañía.

Toma la palabra el Secretario de la Junta, y en relación al primer punto del orden del día, indica que es pertinente modificar el objeto social de la compañía, a fin de especificar y aclarar aquellas actividades que forman parte del giro ordinario de sus negocios. A continuación, propone que el objeto social se refiera exclusivamente a las siguientes actividades:

a) actividad agrícola, agropecuaria, ganadera, y avícola, en todas sus fases, así como a la actividad pesquera en general;
b) importación, exportación, compra, venta, distribución, consignación, representación y comercialización de lo siguiente:
   i. equipos médicos, medicamento de uso humano y animal, reactivos de laboratorio, biomateriales odontológicos;
   ii. teléfonos, redes telefónicas, centrales telefónicas, accesorios, equipos de computación, sus partes y repuestos;
   iii. productos agroquímicos farmacéuticos de toda clase, derivados de hidrocarburos, equipos de prospección, exploración y explotación de recursos naturales;
   iv. toda clase de equipos para adecuar e instalar en puertos, aeropuerto, a la representación y distribución de remolcadores, naves y aeronaves;
   v. toda clase de insumos, materiales y suministros para la industria metalmecánica, manufactura, camaronera, ganadera, avícola y agrícola;
   vi. implementos y equipos para la pesca y la construcción de barcos;
   vii. toda clase de productos agropecuarios, manufacturas, industriales y alimenticios;
   viii. maquinaria para la explotación de canteras, de maquinaria agrícola, industrial, vehículo, motos, motonetas, bicicletas y sus accesorios y repuestos;

NOTARIA TRIGESIMA CANTON GUAYAQUIL

NOTARIO TRIGESIMO DR. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI CANTON GUAYAQUIL

c) se dedicará a todo el ramo de la informática y de la computación, alquiler de equipos, desarrollo de sistemas;

d) compra y tenencia de acciones o participaciones en los capitales de otras sociedades;

e) asesoría administrativa; y,

f) representación de otras sociedades.

Una vez elevada a moción la propuesta, y luego de haber deliberado al respecto, la Junta resuelve por unanimidad de votos sin existir votos en contra ni nulos ni en blanco ni abstenciones, aprobar la modificación del objeto social de la compañía, especificando y aclarando las actividades que forman parte del giro ordinario de sus negocios, que en lo posterior serán las indicadas por el Secretario de la Junta.

A continuación, y en atención al segundo y último punto del orden del día, el Secretario de la Junta señala que para el perfeccionamiento del acto societario de cambio de objeto social es necesario reformar el estatuto social, en su artículo pertinente, de manera que se detallen de manera clara las actividades a las que se dedicará, según lo anteriormente resuelto. Para el efecto, pone a consideración de los accionistas sustituir el tercero del estatuto social, por el siguiente texto:

"ARTÍCULO TERCERO.- *La compañía se dedicará a las siguientes actividades:* ***(a)*** *actividad agrícola, agropecuaria, ganadera, y avícola, en todas sus fases, así como a la actividad pesquera en general, en sus fases de captura, procesamiento y comercialización;* ***(b)*** *importación, exportación, compra, venta, distribución, consignación, representación y comercialización de lo siguiente: (i) equipos médicos, medicamento de uso humano y animal, reactivos de laboratorio, biomateriales odontológicos; (ii) teléfonos, redes telefónicas, centrales telefónicas, accesorios, equipos de computación, sus partes y repuestos; (iii) productos agroquímicos farmacéuticos de toda clase, derivados de hidrocarburos, equipos de prospección, exploración y explotación de recursos naturales; (iv) toda clase de equipos para adecuar e instalar en puertos, aeropuerto, a la representación y distribución de remolcadores, naves y aeronaves; (v) toda clase de insumos, materiales y suministros para la industria metalmecánica, manufactura, camaronera, ganadera, avícola y agrícola; (vi) implementos y equipos para la pesca y la construcción de barcos; (vii) toda clase de productos agropecuarios, manufacturas, industriales y alimenticios; y, (viii) maquinaria para la explotación de canteras, de maquinaria agrícola, industrial, vehículo, motos, motonetas, bicicletas y sus accesorios y repuestos;* ***(c)*** *se dedicará a todo el ramo de la informática y de la computación, alquiler de equipos, desarrollo de sistemas;* ***(d)*** *compra y tenencia de acciones o participaciones en los capitales de otras sociedades;* ***(e)*** *asesoría administrativa; y,* ***(f)*** *representación de otras sociedades."*

Luego de la correspondiente deliberación, la Junta resuelve por unanimidad de votos, sin existir votos en contra ni nulos ni en blanco ni abstenciones, aprobar la reforma al artículo tercero del

objeto social, conforme el texto expuesto.

La Junta finalmente autoriza al Presidente de la compañía, con las más amplias facultades y sin limitación alguna, para que suscriba todos los documentos públicos y privados a fin de perfeccionar las resoluciones adoptadas por la presente Junta de accionistas, y realizar todos los actos que a su vez sean necesarios.

No habiendo otro punto que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual es leída a los presentes, quienes la aprueban por unanimidad, sin observación alguna que hacer, firmando para constancia de todos los presentes en unidad de acto, concluyendo la sesión a las trece horas treinta minutos del mismo día. f) Hilda Eliana Carrasco Aguilar, Secretaria de la Junta. f) Gustavo Adolfo Peña Carrasco, Presidente de la Junta-Accionista. f) Juan Diego Peña Carrasco, Accionista.

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia del original que reposa en los libros de la compañía. Guayaquil, 11 de marzo del 2013.-

Hilda Eliana Carrasco Aguilar
Secretaria de la Junta

NOTARIA TRIGESIMA CANTON GUAYAQUIL

NOTARIO TRIGESIMO DR. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI CANTON GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

005235

Guayaquil, 17 de diciembre del 2012

REPERTORIO # 67682

REGISTRO MERCANTIL # 869

NOMBRAMIENTO 15 ENE 2013

Res. 569-m-96

Señor
GUSTAVO ADOLFO PEÑA CARRASCO
Ciudad.

De mis consideraciones:

Me permito llevar a su conocimiento, que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañia REPUESTOST S.A., en Sesión celebrada el dia de hoy, decidio en forma unanime reelegirlo en el cargo de PRESIDENTE de la misma, por un periodo de CINCO AÑOS.-

Segun los Estatutos Sociales, a usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compania, independientemente.

REPUESTOST S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Canton Babahoyo, AB. CAMILO SALINAS ZAMORA el dia 31 de Octubre de 1995 y se inscribió en el Registro Mercantil del Canton Guayaquil, el 9 de Enero de 1996.

Atentamente,

Leopoldina Lourdes Cedeño de Quiñonez
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

RAZON: Acepto el cargo de PRESIDENTE de la Compañia REPUESTOST S.A. y declaro que me he posesionado en esta misma fecha. Guayaquil, 17 de Diciembre del 2012.

GUSTAVO ADOLFO Peña CARRASCO
C.I. No. 0907027254
Ecuatoriano
Dom.: Pedro Carbo 531, p.2°, Of. 4, Guayaquil

NOTARIO TRIGESIMO
GAS
ART
VINCENZINI
Dirección Nacional de Datos Públicos
Imbabura
N° 0509523

ESCANEADO

Registro Mercantil del Cantón Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:67.582
FECHA DE REPERTORIO:19/dic/2012
HORA DE REPERTORIO:13:05

005236

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Enero del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **REPUESTOST S.A.**, a favor de **GUSTAVO ADOLFO PEÑA CARRASCO**, de fojas 5.235 a 5.236, Registro Mercantil número **864**.

ORDEN: 67582

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 16 de enero de 2013

REVISADO POR:

No. 3620

CERTIFICO: Que la presente fotocopia que contiene el Nombramiento de PRESIDENTE de la compañía REPUESTOST S. A., a favor de GUSTAVO ADOLFO PEÑA CARRASCO, es igual al documento que se encuentra inscrito en este Registro, no constando Anotación alguna al margen del mismo, mediante el cual se indique que haya sido reemplazado, información obtenida de nuestra base de datos hasta el seis de Marzo del dos mil trece.- Guayaquil, once de Marzo del dos mil trece.-

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil Guayaquil

Ab. Letty Jiménez P.
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
DELEGADA

Nº 0509522
Nº 0468140

Se otorgó ante mí, DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, y en fe de ello confiero esta **QUINTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE REPUESTOST S.A.**, que sello y firmo en Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.-

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIO TRIGÉSIMO
DR. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI
CANTÓN GUAYAQUIL

Razón: Siento como tal que, con esta fecha y al margen de la matriz de la presente escritura pública de **CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE REPUESTOS S.A.**, otorgada ante mí, DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el once de marzo del dos mil trece, he tomado nota del contenido de la **resolución número SC-IJ-DJC-G-13- 0001996, dictada por la abogada Natalia Rodríguez Aguirre, Subdirectora Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, de la Intendencia de compañías de Guayaquil, con fecha cuatro de abril del dos mil trece**, mediante la cual se aprueba tal escritura pública. Guayaquil, cinco de abril del dos mil trece. Doy fe.-

Dr. Piero Gaston Aycart Vin
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN BABAHOYO

Nº 2013-12-01-05-D-002117.----------

DILIGENCIA:

RAZON: *Yo,* ***Ab. Camilo Salinas Zamora, Notario Quinto del Cantón Babahoyo,*** *dando cumplimiento a lo que dispone el* ***Artículo Segundo de la Resolución Nº SC-IJ-DJC-G-13-0001996,*** *suscrito por la Subdirectora Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales de la Superintendencia de Compañías, Abogada Natalia Rodríguez Aguirre el 4 de Abril del 2013, tomo nota de la aprobación de la Reforma del estatuto de la* ***COMPAÑÍA REPUESTOST S.A.,*** *que contiene dicha resolución al margen de la Escritura Pública de constitución de la Compañía antes nombrada, celebrada en esta Notaría* ***el 31 de Octubre de 1995,*** *la misma que reposa en los archivos de la Notaría a mi cargo.-* ***Babahoyo, ocho de Abril del año dos mil trece.----------***

Ab. Camilo O. Salinas Zamora
REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARIO QUINTO
BABAHOYO

Abogado Camilo Salinas Zamora

NOTARIO TITULAR QUINTO DEL CANTÓN BABAHOYO

Amanuense: Gloria Morán Benítez

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:16.174
FECHA DE REPERTORIO:09/abr/2013
HORA DE REPERTORIO:10:59

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha nueve de Abril del dos mil trece, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **Nº SC.IJ.DJC.G.13.0001996**, dictada el **4 de abril del 2013**, por la Subdirectora jurídica de concurso preventivo y tramites especiales **AB. NATALIA RODRIGUEZ AGUIRRE**, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **REPUESTOST S.A.**, de fojas **42.526 a 42.539**, Registro Mercantil número **6.837**. **2.-** Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). **3.-** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 16174

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 11 de abril de 2013

REVISADO POR:

Dr. Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE: Que la fotocopia precedente concuerda con su original.

ABR 2013

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTON GUAYAQUIL

Nº 0519714